

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 06 de agosto del 2015

Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 06 de agosto del 2015, siendo las 15:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gomez.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2015, no habiendo observaciones se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación y Dictamen correspondiente.

- 2.1. El Dictamen Nº 037-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional, aprobar autorizar la transferencia en la modalidad de donación el CLINIBUS Nº 3, incluyendo los equipos, mobiliarios y accesorios instalados a dicha unidad vehicular, conforme se detalla en el Informe Técnico Nº 013-2015-GRC/GA-OGP-UBM, así como en su ANEXO Nº 1, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, a favor de la Dirección Regional de Salud del Callao; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.2. La Moción presentada por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao; La moción presentada por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao a fin de otorgar en homenaje póstumo, la Ccondecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, a don Luis Delgado Aparicio Porta, el popular Dr. Saravá, por su invalorable aporte a la cultura e integración del Pueblo Chalaco.
- 2.3. La Moción presentada por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao; a fin de otorgar la Ccondecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, a don Ismael Miranda, en reconocimiento a sus 46º años de vida artística y por su invalorable aporte a la cultura e integración del Pueblo Chalaco;
- 2.4. El Documento de fecha 06 de agosto de 2015, emitido por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao;
- 2.5. El documento de fecha 06 de agosto del 2015 dirigido por el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller al Secretario del Consejo Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones, como son los puntos 2.2., 2.3., 2.4. y 2.5. de la Estación de Despacho, pasen a la orden del día para su discusión y votación.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Sr. Eric Cornejo quien indicó que sería conveniente que la Gerencia Regional de Educación, Salud y Deporte del Gobierno Regional del Callao, ante las constantes críticas, plantones que se vienen anunciando por la organización del Festival Chimpun Callao, por la forma como se viene manejando y el origen de los fondos que se vienen utilizando para su realización, informe a detalle cómo se va a llevar a cabo, los costos y quiénes asumen esos costos del Festival, para que sea de conocimiento de los distintos Consejeros Regionales.

El Consejero Delegado señaló que el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos deberá solicitar la información requerida por escrito.

El Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller hizo un pedido referente al Consejo de Coordinación Regional, que está dentro del organigrama del Gobierno Regional y que lo constituyen los representantes de la Sociedad Civil, para brindarles apoyo para la realización de un evento para el día 04 de setiembre.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

Hizo uso de la palabra el Consejero Delegado para señalar que está dando por culminado algunos incidentes con ciertos Gerentes, los mismos que se dieron por falta de comunicación, los mismos que superados y quedando aclarados los conceptos, cumple con señalar que el CAFED, que va a tener mucha actividad en lo que resta del año, por el bien de la educación en el Callao, está proponiendo día, hora y fecha, para que la Gerente General con todo su personal, nos informe el nuevo proyecto que tiene para lo que resta del 2015 al 2016, para lo cual se ha considerado, ante la necesidad de un ambiente más cómodo, sea en el Hotel Costa del Sol quienes le han prestado a la Gerente General del CAFED uno de sus ambientes especiales. En tal sentido, se está programando un desayuno de trabajo, el mismo que sugiere el Consejero Regional se realice el día martes de la próxima semana, a las 09:00 a.m.

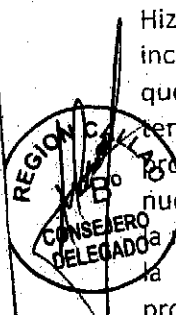
El Consejo Regional tomó conocimiento.

En este estado el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller informó que ha solicitado mediante documento del 06 de agosto del 2015, que forma parte de la Agenda, licencia por motivos de índole laboral, por lo que solicito se me conceda la misma.

Pasó a la Orden del Día.

El Consejero Delegado hizo uso de la palabra para señalar que en cuanto al tema de la proliferación de malos olores de fábricas y otros, que hemos venido tratando en anteriores sesiones, su Despacho ha recibido los siguientes Informes:

- Informe N° 067-2015-GRC/GRRNYGMA emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales Gestión de Medio Ambiente, por la cual se informa específicamente sobre la



contaminación que ocasiona la empresa Alternativa Proteicas del Pacífico S.A.C., dedicada a la elaboración de alimentos para animales, teniendo como materia prima las plumas y residuos orgánicos que le proveen los mercados y camales de aves.

- El Oficio N° 2893-2015-GRC/DIRESA/DG/DESA/DEPAYSO emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el cual se remite al Gobernador Regional el informe correspondiente a la intervención a los locales y establecimientos, ubicados en las inmediaciones del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP) –A.A.H.H. Acapulco, en la cual se identificaron siete fuentes de emisiones de humos, gases, olores, arrojado de residuos sólidos y líquidos, que estarían contaminando y afectando al ambiente, consecuentemente la tranquilidad, poniendo en riesgo la salud de la población que se encuentra en la zona. Adjuntan Informe N° 031-2015-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO-EPA/VCAR.

El Consejo Regional tomó conocimiento, disponiéndose que ambos documentos pasen a la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

El Consejero Delegado señaló haber recibido del Sr. Saúl Orecio Flores Gómez un documento, recepcionado el 08 de julio del presente año, por el cual solicita que el predio con Partida Registral N° PO 1071812, de propiedad del Gobierno Regional del Callao, se destine a Complejo Policial o Instituto Tecnológico.

El Consejo Regional tomó conocimiento. En este estado el Consejero Delegado dispuso que dicha solicitud pase a conocimiento del Gerente General Regional.

El Consejero Delegado señaló que su Despacho ha recibido a través de la Gobernación Regional el documento de fecha 19 de julio del 2015, por el cual el Sr. Jesús Santos López Riufano, en nombre representación de la Asociación de Comerciantes "DIVINO JESÚS DE PACHACUTEC", una solicitud a fin que se ponga en Agenda de Sesión del Consejo Regional, la reconsideración de adjudicación de compra venta directa del predio inscrito en la Partida N° P01071812 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ventanilla Callao.

El Consejo Regional tomó conocimiento. En este estado el Consejero Delegado dispuso que dicha solicitud pase a conocimiento del Despacho del Procurador Público Regional.

El Consejero Delegado señaló que su Despacho viene recibiendo informes de gestión de las distintas Unidades Ejecutores y Gerencias Regionales correspondientes al primer semestre, los mismos que pone a disposición de los Consejeros Regionales que deseen revisarlos:

- El Informe N° 068-2015-GRC/GRRNYGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente.
- Memorando N° 1606-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Informe N° 107-2015-GRC-GRTC de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones.
- El Oficio N° 3188-2015-GRC-DIRESA/DG de la Dirección General de la DIRESA – Callao.
- El Oficio N° 2711-2015-DIR-UGEL VENTANILLA-JAGI de la Dirección de la UGEL de Ventanilla.
- El Oficio N° 1528-2015-GRC-DE-OPE-HSJ de la Directora Ejecutiva del Hospital San José
- El Informe N° 2029-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



359

El Consejo Regional tomó conocimiento. En este estado el Consejero Delegado señaló que su Despacho se encargaría de emitir un informe final sobre los informes de gestión del primer semestre del presente año.

El Consejero Delegado señaló que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mediante Memorando N° 830-2015-GRC/PPR/RMA de fecha 03 de junio del 2015, el Procurador Público Regional remite a la Secretaría del Consejo Regional una copia del Oficio N° 1175-2015-GRC/PPR/RMA por el cual remite a la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado las SUMARIAS ESTADÍSTICAS correspondientes al Segundo Trimestre del 2015, así como el consolidado del Primer Semestre del 2015.

En este estado el Consejero Delegado dio lectura a su Oficio N° 035-2015-GRC-SCR/ARS/CD de fecha 05 de agosto del 2015, por el cual emite Informe de Gestión del Primer Semestre del 2015, el mismo que se transcribe en la presente Acta:

Callao 05 de agosto de 2015

Oficio N° 035-2015-GRC-SCR/ARS/CD

Señor Dr.:

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA

Secretario del Consejo Regional del Callao.

PRESENTE:

Referencia: Informe de Gestión del 1º Semestre

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, de conformidad al documento de la referencian, para manifestar que, en uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 13º de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, concordante con el Artículo 4º y 5º del Reglamento Interno del Consejo Rego Regional del Callao, es que solicito que en la próxima sesión de Consejo, se haga de conocimiento del Pleno, el Informe semestral de gestión del Despacho de la Consejería Delegada, el cual en cumplimiento de sus funciones, realizo las siguientes acciones.

1. El Consejo Regional del Callao, en su condición de órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, está conformada por los siguientes siete Consejeros Regionales: Dr. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Oscar Araujo, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Eric Cristofher Cornejo Riós, Sra. Giuliana Isabel Ramos y Sra. Rosella Aste Jordan, quienes resultaron electos durante el último Proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2014, para el periodo 2015-2018, habiéndose instalado el nuevo Consejo Regional del Callao, el 2 de Enero de 2015, habiendo resultando elegido como Consejero Delegado para presidir y dirigir el Consejo Regional durante el año 2015, el Dr. Arturo Ramos Sernaqué.
2. Mediante Acta de Sesión de fecha 9 de enero de 2009, se procedió a conformar el Cuadro de Comisiones Ordinarias, con la finalidad de que estas formulen propuestas y dictámenes sobre los asuntos de su competencia y especialidad, acorde con lo que disponen los Artículos del 13º al 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional.
3. En mi condición de Consejero Delegado, durante el 1º semestre del presente año, cumplí con convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional y someter al Pleno del Consejo



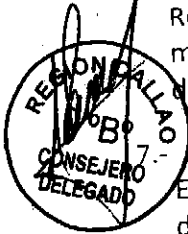
Regional, en coordinación con la Secretaría del Consejo, la agenda de las sesiones y poniendo a consideración del Pleno del Consejo Regional y dentro del marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regionales, las siguientes acciones:

- Sesiones del Pleno : 22
- Acuerdos : 58
- Ordenanzas : 10
- Oficios remitidos: 31

4.- En uso de nuestras funciones y atribuciones normativas y de fiscalización de los órganos. se dirección y gestión administrativa del Gobierno Regional del Callao, se procedió a convocar tanto al pleno como al seno de las comisiones ordinarias a los señores Funcionarios y Empleados de la Entidad, con la finalidad de que sustenten la aprobación de sus propuestas de documentos normativos y de gestión.

5.- Desde que accedí a ejercitar el cargo de Consejero Delegado y con la finalidad de transparentar la gestión del Consejo Regional, dispuse una política de puertas abiertas y dialogo y atención a los señores funcionarios y empleados de la sede central y de los órganos desconcentrados del Gobierno Regional, así como de la colectividad chalaca, habiendo recibido a un total de 59 personas, según el Libro de Registro de Personas Públicas y Privadas, citadas por el Consejero Delegado.

6.- Se coordinó con el señor Gobernador y Autoridades Administrativas del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de dotar a cada despacho de los señores Consejeros Regionales, del apoyo secretarial y abogados asesores, así como de suministrar materiales de escritorio y algunos bienes a cada oficina de los consejeros para el mejor desarrollo de sus funciones.



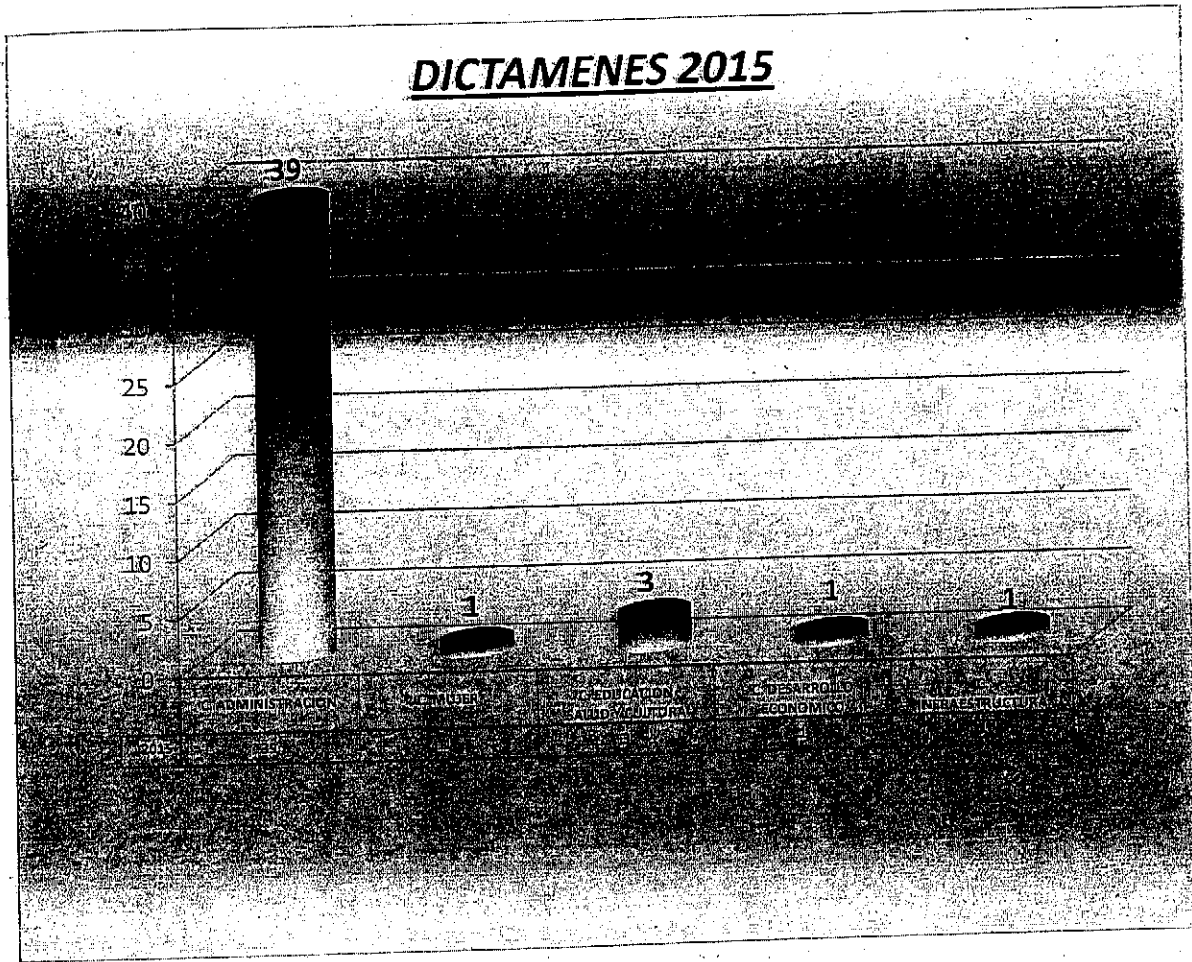
A la fecha se viene trabajando en la elaboración de un Acuerdo Traslado de Establecimiento Penal del Callao (Ex Sarita Colonia), a otro lugar dentro de la Jurisdicción del Callao, por motivos de súper población e inseguridad por posible tsunami, así como de una iniciativa legislativa Proyecto de Ley de incremento económico de Dietas de los Consejeros Regionales, con la finalidad de que estos puedan cumplir adecuadamente con sus funciones de representación, normativas y de fiscalización.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

En este estado el Consejero Regional indicó haber recibido de cada uno de los Presidentes de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, los respectivos informes de gestión correspondientes al primer semestre del presente ejercicio, los mismos que pone a consideración de los demás miembros del Consejo Regional en el Despacho de la Secretaría del Consejo Regional. El Consejo Regional tomó conocimiento.

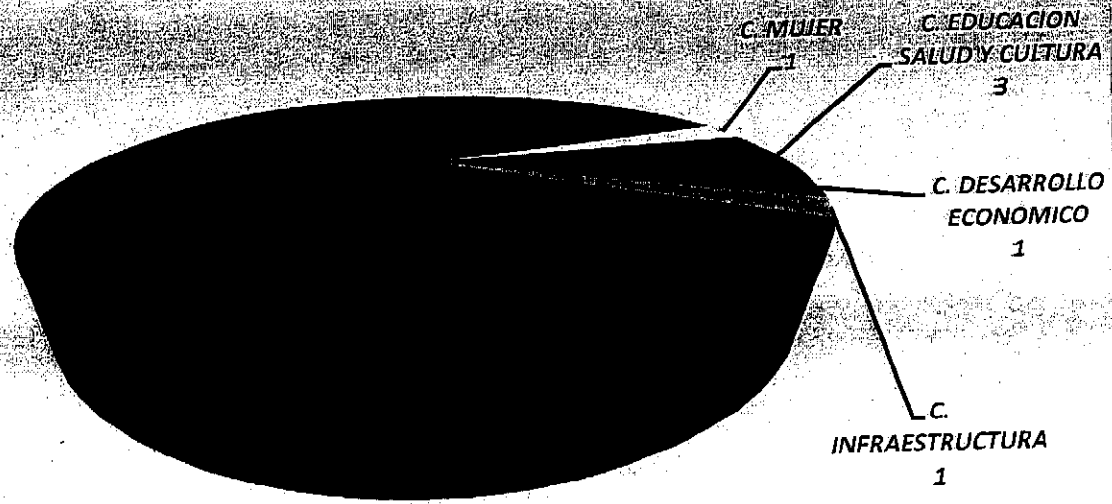
En este estado el Consejero Delegado cedió uso de la palabra al Secretario del Consejo Regional quien expuso ante el Consejo Regional acerca de la producción normativa del Consejo Regional a julio del presente año.

DICTAMENES 2015

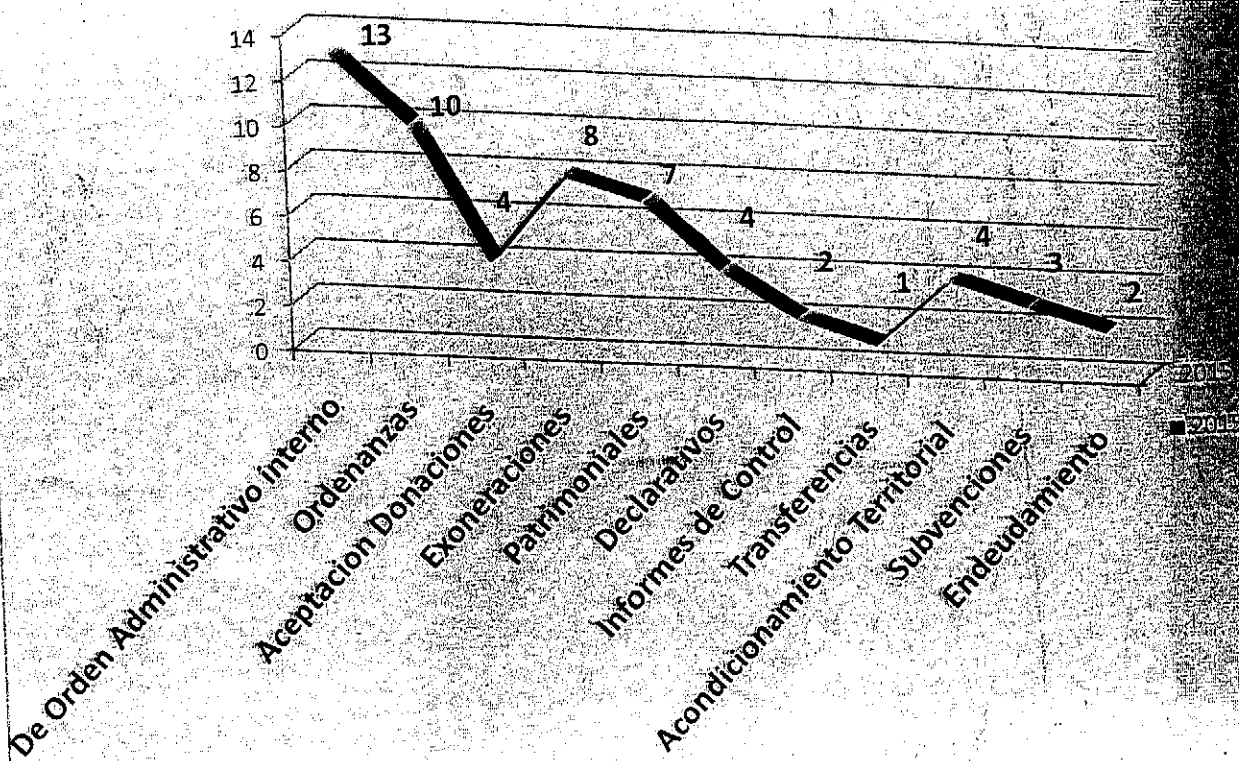


C. ADMINISTRACION	C. MUJER	C. EDUCACION SALUD Y CULTURA	C. DESARROLLO ECONOMICO	C. INFRAESTRUCTURA
-------------------	----------	------------------------------	-------------------------	--------------------

ACUERDOS - DICTAMENES 2015



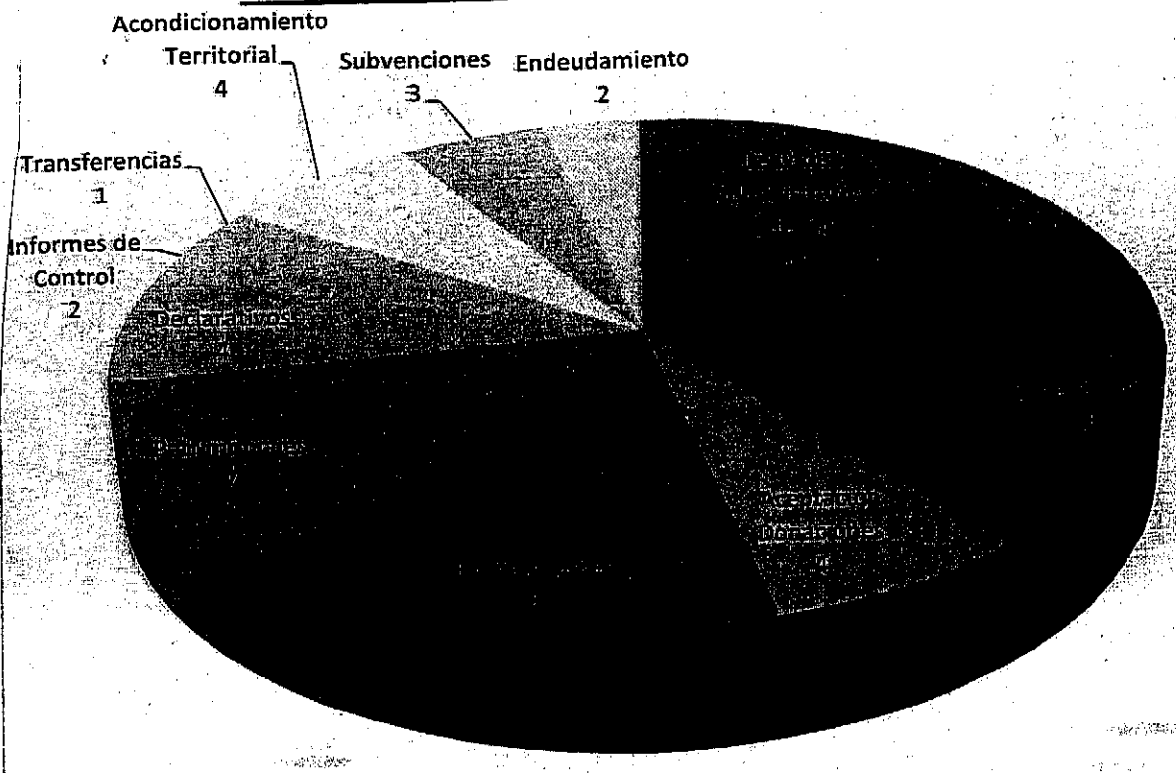
ACUERDOS 2015 A JULIO POR MATERIAS



	De Orden Administrativo Interno	Ordenanzas	Aceptacion Donaciones	Exoneraciones	Patrimoniales	Declarativos	Informes de Control	Transferencias	Acondicionamiento Territorial	Subvenciones	Endeudamiento
2015	13	10	4	8		4	2	1	4	3	2

REGION CALLAO
 Veredicto
 2015
 07/07/15

ACUERDOS 2015 A JULIO POR MATERIAS



En uso de la palabra el Consejero Delegado para felicitar a todo el personal administrativo de la Secretaría del Consejo Regional y al propio Secretario del Consejo Regional Abog. Diófémenes Arana Arriola, por haber graficado la gestión realizada por este Consejo Regional.

El Secretario del Consejo Regional señaló asimismo que se le ha hecho llegar a cada Consejero Regional una carpeta con la relación de Acuerdos Regionales y Ordenanzas Regionales dictadas en lo que va del presente año.

En este estado el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos señaló correcto el procedimiento adoptado por la Secretaría del Consejo Regional a fin que de forma semestral se tenga un depurado de las normas emitidas. Solicitó se entregue copia de la presentación a cada uno de los Consejeros Regionales.

El Secretario del Consejo Regional ofreció entregar a cada Consejero Regional una relación de los Acuerdos Regionales emitidos por materia, conforme el desarrollo de la exposición.

El Consejero Delegado señaló que antes de las Fiestas hablo con el Dr. Luis Torres, Alcalde de la Ciudad de Tacna, para los efectos propios de ver el futuro viaje de los señores Consejeros Regionales a dicha ciudad el 28 de agosto, con motivo de su Aniversario. El Alcalde le comunicó al Consejero Delegado que las fiestas empezaban desde el 25 de agosto, siendo el día central el mismo 28 del mismo mes.

En tal sentido el Consejero Delegado solicitó las invitaciones correspondientes, habiendo hecho las consultas al Sr. Solís, Gerente de Administración, para saber cuántos Consejeros Regionales

podía viajar para evitar problemas, toda vez que también se han recibido invitaciones de Arequipa y Huánuco, por lo que se están canjeando los viajes de Huánuco y Arequipa por el de Tacna.

El Consejero Delegado señaló que cuando el Gobernador Regional fue Alcalde Provincial en el 2007, se le hizo condecorar al Dr. Félix Moreno Caballero, como Hijo Predilecto de Tacna, dándole la condecoración más alta de todo Tacna. Contrario sensu, nosotros cuando fue el Aniversario de Tacna le mandamos los bus chalacos, ambulancias, médicos y se hizo toda una parafernalia la cual él mismo presidió, donde viajó el Dr. David Gonzáles, José Rivera, Zorrilla, Quiñonez, un montón de funcionarios, quedando muy bien, pues brindamos servicios médicos gratuito durante 10 días seguidos a toda la ciudadanía de Tacna.

El Sr. Alcalde de la Ciudad de Tacna en reconocimiento está invitando también al Sr. Gobernador

En este estado el Consejero Delegado preguntó a los Consejeros Regionales quienes quieren ir a Tacna. Los Consejeros Regionales que aceptaron viajar a la ciudad de Tacna fueron el mismo Consejero Delegado y los Consejeros Regionales Sr. Kurt Woll Müller y Luis Sánchez.

En este estado el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional programar el viaje de tres Consejeros Regionales a la Ciudad de Tacna.

El Secretario del Consejo Regional solicitó al Consejero Delegado la invitación correspondiente a fin de proceder a iniciar el trámite administrativo, para poder someter a consideración del Consejo Regional la autorización del viaje y la aprobación de los viáticos, en una nueva Sesión del Consejo Regional.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

En este estado el Consejero Delegado cedió en el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente el Dictamen emitido por dicha Comisión.

El Dictamen N° 040-2015-GRC/CR-CAD de la Comisión de Administración Regional.

Señaló el Consejero Araujo que a fin de garantizar mejores prestaciones de salud, así como de mejorar los indicadores de salud, es necesario incorporar la oferta móvil de salud CLINIBUS a la Dirección Ejecutiva de las Personas de la DIRESA Callao, el cual, mediante Resolución Gerencial N° 289-2015-GRC-GA, fue dado de baja por la Gerencia de Administración;

La Diresa-Callao tiene como proyecto la ampliación de servicios especializados de salud de atención médica itinerante, dirigida a la población de menos recursos económicos de la Jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, indicando que para ello resulta necesario la unidad móvil acondicionadas para dichos fines;

Finalizó el Consejero Araujo indicando que el presente expediente cuenta con Informe correspondiente; así como, con el informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que señala que resulta procedente la transferencia en la modalidad de donación el CLINIBUS N° 3, incluyendo los equipos, mobiliarios y accesorios instalados a dicha unidad vehicular, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 013-2015-GRC/GA-OGP-UBM, así como en su ANEXO N° 1, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, a favor de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que solicitó se apruebe en el pleno del Consejo Regional el presente Dictamen;

El Consejero Delegado dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a ser discutidos y votados.

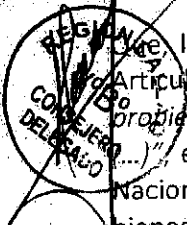
Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose por unanimidad los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. El Dictamen N° 037-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Oficio N° 2516-2015-GRC-DIRESA/DG/DESP/DAIS/UTAIEV de la Dirección General de la Dirección Regional del Callao – DIRESA CALLAO; el Informe N° 015-2015-GRC/GA-OGP-UBM y el Informe Técnico N° 013-2015-GRC/GA-OGP-UBM, emitidos por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 538-2015-GRC/GA-OGP, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 586-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1962-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 040-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece en su Artículo 9° que, *“los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”*, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley la cual prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la citada Ley, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del Artículo 4° de la Ley N° 29151;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula el *“Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado”* señala que: *“Por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas”*; en atención a ello, resultaría de aplicación para el caso de la solicitud de donación de bienes muebles la citada directiva, siendo necesario que previamente la entidad donante cuente con la resolución administrativa en la cual haya sido aprobada la baja del bien materia de donación, esto en estricto cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, a través del Oficio N° 2516-2015-GRC-DIRESA/DG/DESP/DAIS/UTAIEV, , manifestó que la DIRESA, a través de la Dirección

Ejecutiva de las personas a través de la Dirección Ejecutiva de las personas – Dirección de Atención Integral de Salud, tiene el compromiso de cumplir con las metas físicas del PPR, SIS Capacitado, Plan de Salud Escolar y Convenio de Gestión y contando con material médico e insumos para realizar dichas actividades preventivas promocionales y recuperativas, siendo necesario incorporar la oferta móvil de salud CLINIBUS a la Dirección Ejecutiva de Salud a las Personas de la DIRESA Callao, en mérito de ello solicitó la transferencia a su favor;

Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, a través del Informe N° 538-2015-GRC/GA-OGP afirmó que conforme a lo indicado en el Informe N° 015-2015-GRC/GA-OGP-UBM y en el Informe Técnico N° 013-2015-GRC/GA-OGP-UBM, emitidos por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, mediante Resolución Gerencial N° 289-2015-GRC-GA, la Gerencia de Administración aprobó la baja de un vehículo que funciona como CLINIBUS, precisando que de forma previa a su transferencia a favor de la DIRESA Callao [bajo la modalidad de donación], es necesario que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el numeral 10) del Artículo 16° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, el Consejo Regional lo autorice;

Que, a través del Informe N° 586-2015-GRC/GA, el Gerente de Administración, adjuntó el Informe N° 538-2015-GRC/GA-OGP, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, mediante el cual se establece que corresponde la transferencia del bus médico denominado CLINIBUS N° 3, con Placa de Rodaje N° XO-6364, a favor de la DIRESA Callao, en atención al Informe Técnico N° 013-2015-GRC/GA-OGP-UBM, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, que sustenta el pedido;

Que, el Artículo 65° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de la transferencia de bienes muebles adquiridos por el Gobierno Regional del Callao, con una determinada finalidad, conforme a lo prescrito en los Artículos 55° y 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, respectivamente, la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial, resultan ser las unidades orgánicas competentes para evaluar y emitir los pronunciamientos correspondientes, razón por lo cual, las mismas afirmaron que los dos (02) buses médicos deben ser transferidos, bajo la modalidad de donación, para que la DIRESA Callao, como órgano técnico especializado en materia de salud, efectúe su mejor administración y control;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1962-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la donación del CLINIBUS N° 3, incluyendo los equipos, mobiliarios y accesorios instalados en dicha unidad vehicular, a favor de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 013-2015-GRC/GA-OGP-UBM, así como en su ANEXO N° 1, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, de acuerdo con los fundamentos expuestos en dicho Informe Legal;

Que, por Dictamen N° 040-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia en la modalidad de donación el CLINIBUS N° 3,

incluyendo los equipos, mobiliarios y accesorios instalados en dicha unidad vehicular, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 013-2015-GRC/GA-OGP-UBM, así como en su ANEXO N° 1, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, a favor de la Dirección Regional de Salud del Callao; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 040-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, transfírase, en la modalidad de donación el CLINIBUS N° 3, incluyendo los equipos, mobiliarios y accesorios instalados en dicha unidad vehicular, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 013-2015-GRC/GA-OGP-UBM, así como en su ANEXO N° 1, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, a favor de la Dirección Regional de Salud del Callao; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.



Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y a la Dirección Regional de Salud – DIRESA CALLAO, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. La Moción presentada por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao.

VISTO:

La Moción presentada por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao en Sesión del Consejo Regional del 06 de Agosto del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002 – 2004 – REGIÓN CALLAO – CR se aprobó la creación de la Condecoración “GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA”, como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao; para galardonar a las personalidades e instituciones públicas y privadas por su destacada trayectoria en el ámbito profesional, funcional e intelectual, relacionada a los aspectos: social, político, económico y cultural, a nivel regional; nacional e internacional;

Que, don Luis Humberto Delgado Aparicio Porta nació en la Provincia Constitucional del Callao en el año 1940, falleciendo a la edad de 74 años;

Que, el Dr. Luis Humberto Delgado Aparicio Porta inició su carrera política en el año 1990 tras postular para diputado. Dos años después fue elegido congresista y fue reelecto en 1995. Que el

ex congresista también ocupó cargos importantes, siendo en el año 1993, Presidente de la Represión de la Competencia Desleal del Instituto de Defensa del Consumidor y la Propiedad Intelectual;

Que, la música salsa se constituye como un idioma universal, como un nuevo giro de los ritmos afrolatino, caribeño, americano y la voz cultural de una nueva generación;

Que, Don Luis Delgado Aparicio Porta, fue un embajador cultural de la salsa en el país, un precursor de este ritmo, un salsero de corazón, que se entregó totalmente al género, constituyéndose como una reconocida figura de la música popular, con el apelativo cariñoso de Dr. Saravá;

Que, al Gobierno Regional del Callao le corresponde, como justo homenaje a Don Luis Delgado Aparicio Porta, mantener la salsa en el pico más elevado de la popularidad, como el mismo patentó; y, en el Callao, agradecerle todo lo que hizo por el "Festival Chimpúm Callao";

Que, para los chalacos la salsa es representación del sabor, la alegría y la fuerza de la vida;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

1. Otorgar en homenaje póstumo la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, a Don Luis Delgado Aparicio Porta, el popular Dr. Saravá, por su invaluable aporte a la cultura e integración del Pueblo Chalaco.

2. Autorizar la inscripción de la presente Condecoración en el Registro Regional de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" del Gobierno Regional del Callao.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. La Moción presentada por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao.

VISTO:

La Moción presentada por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao en Sesión del Consejo Regional del 06 de Agosto del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002 – 2004 – REGIÓN CALLAO – CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao; para galardonar a las personalidades e instituciones públicas y privadas por su destacada trayectoria en el ámbito profesional, funcional e intelectual, relacionada a los aspectos: social, político, económico y cultural, a nivel regional, nacional e internacional;

Que, Ismael Miranda Carrero, cantante y pionero de la salsa, nació en el pueblo de Aguada, Puerto Rico;

Que, Ismael Miranda se unió a la agrupación FaniaAllStars cuando apenas tenía 19 años, el más joven de todos los integrantes, lo cual le dio el apodo de "El Niño Bonito de la Salsa";

Que, la música salsa se constituye como un idioma universal, como un nuevo giro de los ritmos afrolatino, caribeño, americano y la voz cultural de una nueva generación;

Que, para los chalacos la salsa es representación del sabor, la alegría y la fuerza de la vida, siendo Ismael Miranda un ejemplo de organización, disciplina y permanencia en sus 46 años de vida artística;

Que, le corresponde al Gobierno Regional del Callao enaltecer el legado musical de Ismael Miranda Carrero, rendirle un homenaje y celebrar sus 46 años de trayectoria artística;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

1. Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, a Don Ismael Miranda Carrero, en reconocimiento a sus 46^º años de vida artística y por su invaluable aporte a la cultura e integración del Pueblo Chalaco.



2. Autorizar la inscripción de la presente Condecoración en el Registro Regional de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" del Gobierno Regional del Callao.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.4. El Documento de fecha 06 de agosto de 2015, emitido por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao.

VISTO:

El documento de fecha 06 de Agosto del 2015, emitido por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao;

ACUERDA:

1. Autorizar la Licencia solicitada por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, el día 07 de Agosto del 2015, por motivos de índole personal.

2. Encargar al Gral. PNP (R) Walter Mori Ramírez, Vicegobernador Regional las funciones del Gobernador Regional, mientras dure la licencia solicitada por el Titular del Pliego.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.

- 4.5. El documento de fecha 06 de agosto del 2015 dirigido por el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

VISTOS:

El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller en Sesión del Consejo Regional del 06 de agosto del presente año; el documento de fecha 06 de agosto del 2015 dirigido por el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

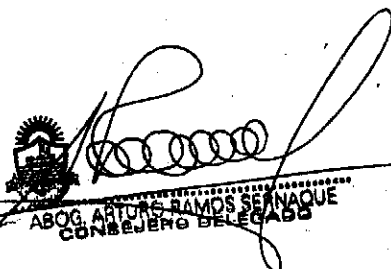
Que, en Sesión de Consejo Regional del 06 de agosto del presente año el Sr. Kurt Woll Müller solicita por tener un compromiso de índole laboral en el interior del país, se le conceda licencia en el periodo comprendido del 11 al 13 de agosto del 2015, para lo cual solicita se eleve su pedido al Consejo Regional para su aprobación;

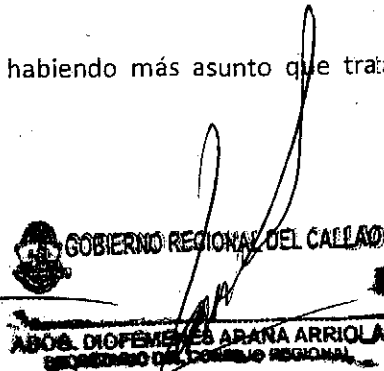
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Autorizar la licencia del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller en el periodo comprendido del 11 al 13 de agosto del presente año.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 17:35 horas del 06 de agosto del 2015 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


 ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUE
 CONSEJERO DELEGADO


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. DIFERENCIA ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL